Tres -3- Ratt

CORTE
CONSTITUCIONAL

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción **N°. 1233-11-EP,** acción extraordinaria de protección presentada por Jimmy Jairala Vallazza y José Correa Solórzano, Prefecto Provincial y Procurador Síndico del Guayas, en contra de la sentencia de 6 de abril del 2011, dictada por la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección Nro. 008-2011, 1258-2010, mediante la cual se resolvió desechar el recurso de apelación y confirma la sentencia subida en grado, que declara con lugar la acción propuesta por la Compañía Protocom S.A., representada por el señor Héctor de la Torre del Rosario, consecuentemente se deja sin efecto la resolución de terminación unilateral de contrato por parte del Gobierno Provincial del Guayas, **tiene relación** con el caso **N°. 1802-10-EP**, el mismo que se encuentra resuelto.

Quito, D. M., julio 20 del 2.011

Dra. Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jimene
(frente al parque El Arbolito
Telfs: (593-2) 2565 -117 / 2563 - 14
email: comunicacion@cce.gob.e
Ecuado